



RESOLUCION - CS - Nº 260-91

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 SET 1991

Expte. Nº 511/90 - Ref. 1/91

VISTO:

Las presentaciones realizadas por diversos alumnos inscriptos en esta Universidad, obrantes en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicitan excepción de la aplicación de la resolución rectoral Nº 086-91, ratificada por resolución rectoral Nº 226-91;

Que otorgar las excepciones solicitadas significaría realizar una injusticia con aquellos alumnos que notificados de su baja abandonaron sus estudios universitarios;

Que los casos presentados no se encuadran en lo establecido por el artículo 2º de la resolución rectoral Nº 226-91;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 172/91 (BIS),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 22 de Agosto de 1991)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No innovar en la aplicación de la reglamentación vigente, por los motivos aludidos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGGERO
SECRETARIA ACADEMICA


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO